

N 4554

314
832

CERTIFICADOS:

Juan Ferrer

MH-01160
CAS. 64
Doc. 58
FOL. 12

Portu...



CERTIFICAMOS:

Handwritten signature or name, possibly 'Luis' or 'Luisa'.

Handwritten signature or name, possibly 'Juan' or 'Juanita'.

Handwritten numbers: 178, 179, 180.

Handwritten numbers: 178, 179, 180.

Faint handwritten numbers: 178, 179, 180.

11

REPUBLICA PERUANA.

EL CONSEJO DE GOBIERNO.

Atendiendo à los méritos y servicios de Don

Juan Lanza

he venido en *nombra[n]do pagador del*
2.º batallón del Regimiento
N.º



0.4.160-~~37~~78

Por tanto: ordeno y mando, le hayan y reconozcan por tal, guardándole y haciéndole guardar todas las distinciones y preeminencias que por este título le corresponden. Para lo que le hice expedir el presente, firmado por mí, sellado con el sello de la República y refrendado por el Ministro de Estado en el departamento de *la guerra* del que setomará razon donde corresponda.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima à 1.º de *Junio* de 1825—6.º de la independenciam y 4.º de la República.

Hipólito Inanuez

Fernando Steud

Juan Salazar



L. O. S. M.

Salazar

S. E. confiere título de

pagador del
segundo batallón del Regimiento N.º a *Don Juan Lanza*

Mont. Jen. en Bellas. Junio 6. a 1825

EL CONSEJO DE GOBIERNO

implane, anoten en el E. M. J. y tomere
Daron donde correspondia.

Baron Salom



Mont. Jen. Bellas. Junio 6. de 1825

Queda tomada Vacion en esse E. M. J. a
mi cargo.

Miguel A. Figueroa



S. H. confiere título de

Tomose Varon en esta Imp. en Gen. Acad. Char.
Gen. en Bellav. Junio 6. de 1825,

Mig. A. Figueroa

Tomose Varon en la Contad.
mayor de Cuentas. Lima
Junio 7. de 1825 #

Parada

Tomose Varon en esta Terceira
gen. del Estado. Lima Jun. 7. de 1825.

Varon

Tomose Varon en la Co-
municacion gen. del Estado Unido
en Lima y Junio 7/1825

Jose M. Romero

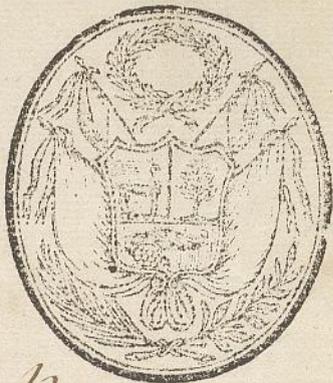
Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly including a date or recipient information.

Second section of faint handwriting, appearing to be the main body of the letter or document.

Third section of faint handwriting, continuing the text.

Fourth section of faint handwriting, possibly a closing or signature area.

Fifth section of faint handwriting at the bottom of the page.



REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

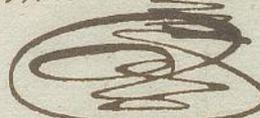
1825. Y 1826.

D. Juan^{co} Gonzalez y Galvez, Condecorado con el Diploma de la Medalla de la Republica Peruana, y Comandante propietario de la extinguida Demon. de Rema, de esta Ciudad y su Partido Sr^a

Certifico: Que segun los Libros de Cuenta y Razon de mi Oficina, que han corrido desde 1.º de Oct. de 1825. à 16. de Agosto de 1826. en q^e termino el Manejo de ella, se encuentra q^e en el mes de Jun.º del pres.º año, se le habia al Comand.º Pagador del 2.º Batallon Callao, Perú.º en esta, D. Juan Bautista Sena, el sueldo de cincuenta y ocho p.º dor y m.º v. correspondientes à dho. mes, y con arreglo al Presupuesto del mismo Mes, respectivo al expresado Batallon; no habiendo recibido ninguna otra paga en los meses que se han corrido. Y para que corra y obre los Efectos que haya lugar de esta à Pedim.º del Intendente. Casa m.^{ca}

Septiembre 20. de 1826

Juan^{co} Gonzalez
y Galvez.



Caro Señor.

Lima Octubre 13 / 1826.

Informe el comisario
Sedeador al ejército
de Colombia
P. H.
Hece

Juan Bautista, Teniente Comisario pagador del
2.º Batallón del Perú. Callao, ante V. Sr. trienal
al honor de representarla. Que segun se advertia
por el Parapente de V. Sr. ha tenido q. venir a
esta Capital desde Caspanaca donde reside su
Cuyo a' su vez y precisamente del, marino, y no ha
habido permitido sueldo alguno desde el mes de junio
ultimo, segun se acredita por el libro q. signala
acompañar. De tanto

A V. Sr. se digna mandar q. por la Comisaria de
V. Sr. se satisfagan sus sueldos correspondientes a
el mes de julio, agosto, setiembre y el presente.
Y que se libere a las espaldas de la q. V. Sr. administra.

J. Baut.ª Ferraz

Amo S.º

Segun la certificacion que se acompaña, el Pa-
gador del 2.º Batallón Callao D. Juan Bautista
Tena está por pagarse de sus haberes desde
Julio inclusive q. emprendió su marcha
a' esta Capital a' rendir cuentas al Sr.

Comisario ordenador del 9^{to} de Colombia por
Antonio Romero, con cuyo informe queda
V.E. mandado, si lo tiene a bien, se le
satisfagan los sueldos vencidos, o se le libere
alguna auxilio para q. pueda atender
a sus necesidades - Lima Oct. 18 de 1826

P. Romero

Como Sr.

Lima Oct. 24 / 1826

Complida el informe
Dado con rendir las
cuentas por el bien
po de su admini-
tracion al Comisario
rio Ordenador Sr. Antonio Romero,
y se dara provi-
dencia segun el
resultado de ellas.

En 6 de Junio ultimo de me comunico por el Mini-
terio de la Guerra, su Resolucion de S. E. el Excmo. Sr. D. Juan Pantoja para q. el Excmo. Sr. D. Juan Pantoja presentase las Cuentas que debe-
ria dar de su Administracion, antes de marchar con su
Cuerpo a la Ciudad de Bolivar. Este Empleado Comisario
Superior de la Ciudad de Casanare, con solo este fin. Me lo
comunicó en Lima el 18 de Agosto ultimo, y como hacia el dia no
habia cumplido con el objeto de su Comision, y en
su Salubridad sobre pugas y melancolia, me lo comunico
p. d. de S. E. sea mas conforme y de su Sup. agrado; Fenindore
Fenindore a la vista de la Citada Resolucion de 6 de Junio -
Comisario de Colombia 16 de Octubre de 1826.

Fenindore

Ex.
N.º 110. S.º

Lima Dic. 27

829.

Subadmiral

Informe del Refinamiento de Infantería N.º 3 hoy Callao, ante V.E. puse y dico. Que hta. el día no se le han formado sus ajustes de sus sueldos devengados, y se ha de servir V.E. mandando se le liquiden por la Com.ª Gral. del Ejército divididos en dos épocas. La primera comprende el tiempo que duró la Campaña del Alto Perú el año de 1823 cuyo Ejército fue á las órdenes del Gran Mariscal D.º Andrés de Santa Cruz, y el exponente prestó entonces sus servicios en la clase de Oficial de la Intendencia de este Ejército. Corra esto al Señor Comisario D.º José Antonio Enriquez que ha de formar dichos ajustes y al Sr. Intendente D.º Manuel del Buzo que concurre á esta Campaña y á quien puede dársele en caso necesario. La segunda época comprende también todo el tiempo que sirvió de Comisario pagador del expresado Batallón N.º 3 en el año de 1825 á 1826 según el título que debidamente acompaña. Las listas de revista y demás documentos que comprobaban este servicio deben existir en la misma Comisaría, y por si acaso no tubiere lo relativo á los meses que después del sitio del Callao pasó el cuerpo á estacionarse en la Ciudad de Cajamarca, presenta en bastante forma el Cen. que se le dio entonces para bajar á esta Capital por orden expedida por el Ministerio de Guerra, y el Expediente que aquí firmo para que se le continuasen dando sus sueldos, los que dejó de percibir por resolución Suprema de 24 de Octubre de 1826 constante en dicho exped.º, hasta que se suprimiese en el Ejército la clase de Comisarios pagadores de los Cuerpos cuya sha. sea la última del ajuste, teniendo presente para los descuentos las órdenes generales que vijeron en ambas épocas. En esta virtud.

A =

A. V. E. suplica se sirva mandar que la Comisaria Jeneral del Exercito ligada
de los ajustes en los terminos que lleva expuestos por su en todo conforme
à justicia que pide &c.

J. Bant. a J. Bant.

Excmo. Sr.

En vista de la Solicitud del Recurrente Ex-
Comisario Pagador del Prefinamiento de Yafant.
N.º, hoy Callao, D. Juan Bautista Tena, y
en cumplimiento al Supremo dicto. de 7. del
corriente: Los Admores. del Terro dicen: En no
existiendo en esta oficina documento alguno
por las epocas of. lito en su recurso, por el of.
solicitada la formacion de sus ajustes, y respecto
à haber prestado sus servicios N.º. 826. segun
se expone, y cuyas cuentas corresponden al Ex-
Comisario ordenador del Ito. unido José Ma.
Pomero; no parece se oya primero à otro
S.º. sobre el particular. V.º. en vista de
todo Resolvio lo of. sea de su justificado
arbitrio - Ferrocino J.º. b. Dir.º. 10. del 827.

J. Bant.

Nicolas Bexarain

Ma. y

Diciembre 11. de 1829.

6. 6

Informe, estando mano, el Comis. Ordenador,
de Colombia, Jose M.^a Romero.

Subadmiral



Ex^{ma} Señor.

En el mes de Abril de mil ochocientos veinte y seis, entregue por
Suprema D^{ca} al Sr. Comisario Ordenador Sr. Pablo Romero la
Comisaria para el Perú con los respectivos documentos; y sien-
do estos los q^e deben tenerse presente, p^{ra} la formación del
apunte del que representa, me pareció conforme que V.E. Ordene
sele instruyan por aquella oficina si así fuere de su
Supremo Agrado. Lima D^{ca}, 13. de 1829.

Pablo Romero

December 11 1859

My dear Mother
I received your kind letter of the 10th and was
glad to hear from you and to hear that you
were all well.

Yours affectionately
John

I am well and hope these few lines will find
you all the same. I have not much news to
write at present. I am still in the same
place and doing the same work. I hope
to hear from you soon.

Yours affectionately
John

DOS REALES.



Sello quinto, para los años
1830, y 1831



Excmo. Sr.

Lima Diciembre 3/30.

Informen los contenidos
como se pide, y fho.

verifique igualmente pagador
de la Comandancia General
de Valore

Subadencera

Juan Bautista Fena Comisario
del 2.º Batallon del Repimiento N.º 3
ante V.E. con el debido respeto presento y
digo: Que no habiendose aun formado mis aportes por
sueldo q. devengue en el tiempo que servi en el Excmo.
me es de necesidad suplicar a V.E. se sirva mandar lo
conveniente al efecto, dividiendo dichos aportes en dos
epocas - La una es por el tiempo q. duró la Campaña
del Sur en el año de 1823. al mando del Gran
Mariscal D. Andrés Santa Cruz, en la cual
servi de oficial de la Intendencia del Ejército a
las ordenes del Sr. Intendente D. Manuel del Buzo,
actualmente Administrador de la Ferreteria gen.
y la otra p.º el q. servi de Comisario pagador
del expresado Cuerpo, desde el año 25.º a 26.º en que
se estinguió este empleo - Para el ajuste de la
primera epoca, se hace preciso se sirva a V.E.
ordenar que informen previamente dicho Sr. Buzo
y el Sr. D. José Antonio Henríquez Comisario

109
28

que fue de aquel Ejército, con respecto al sueldo que se le consta disfrutó en la espionada Campaña de 1723. - y p.^{ta} el de la segunda son suficientes comprobantes el nombramiento de J.^{te} en el Expediente que tengo el honor de presentar a V. E. y el Cese de J.^{te} que acredita haber desado de percibir su sueldo, y sin embargo de haberlo sido llamado oportunamente se me denegaron por V. E. de P.^{ta} de Octubre de 1726. a J.^{te} en dho. Expediente q.^{ta} rindiere las cuentas de mi manejo. Como estas las tengo fenecidas, segun debe informarse a la Contaduría General de Valores; y por otra parte son sumamente enormes las necesidades q.^{ta} me cercan.

A. E. ruego que previos los informes q.^{ta} indico, y en virtud de los documentos adjuntos se dignen mandar se liquiden en consecuencia por la Tesorería General mi sueldo en las dos referidas épocas por un de justicia que espero de la rectitud de V. E. - Lima y Diciembre 1.^o de 1730.

J. Baut. Ferraz

En L.^{ta}

Habiendose perdido todos los documentos

de la Comis. del este. en la desgraciada retirada
que tuvo el Sur el año 23.; no me es posi-
ble dar razón del destino y goce que por el
tuvo el suplicante en aquella campaña. Co-
mis. ^a prob. a Mexico Lima Dic. 9. o 1830

Exmo. Sor.

J. A. Henríquez

Exmo. Sor.

En vista de la solicitud de D. Juan Fena, y cumpliendo
con el Supremo Decreto de 3. del corriente, lo que puedo in-
formar al E. es. Que en el año de 1823. que estaba de
Intend^{te} del Esparto. en el Sur hago recuerdo fue
nombrado el ocurrenciente G. el Sor. Grial Santa Cruz
Contralor del Hospital Militar; mas no tengo presen-
te la asign^{on}. que tubo por este destino; pero me per-
suado deberia ser la misma q. disfrutaba Villa-
rreal q. tambien obtuvo este tho destino. Es cuen-
to de lo exponer sobre el particular. Lima y
Diel 13. de 1830.

Alcom. J. del Brango

Exmo. Sor.

La Contaduria Jeneral de Valores dice: que para



DOS REALES

Sello quinto, para los años de
1830, y 1831.

la forma de ajustes que solicita el recurrente Don Juan Bautista Fena, es necesario acreditar de un modo inequívoco el destino y sueldo que obtuvo en el ejército en la campaña de 823, pues en su recurso asegura que sirvió de oficial de la Intendencia, y el Sr. D^{te} Manuel Burgo que era entonces Intendente de aquel ejército dice en su informe, que hace recuerdo haber sido nombrado Fena por el Señor General Santa Cruz de Contralor del Hospital militar así a la Contaduría General le parece que para proceder a formarse la liquidación por aquella época, debe presentar el despacho, o acreditar en bastante forma la clase y sueldo que entonces obtuvo: mas por el tiempo que desempeñó las funciones de Comisario pagador del batallón N^o 3, no hay embarazo para que se le formen por los Señores Administradores del Tesoro si V^o lo juzga conveniente. Lima y diciembre 28 de 1830

José Greg. Parides

Lima y

REPUBLICA PERUANA.



Diciembre 29 de 1823

Atendidos los precedentes informes: acredite el Suplicante en bastante forma el empleo que obtuvo, y el sueldo que gozó durante la campaña de 1823, y hecho se dará por quita sobre todo —

Subadmirante

[Handwritten signature]

REPÚBLICA PERUANA



29 de Agosto 1823

Recibido en el Ministerio de Hacienda y Departamento de Indias el día 29 de Agosto de 1823, y se ha acordado que se le pague a don Juan de Dios...

Alcalde

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or ledger entries]

DOS REALES.



Sello quinto, para los años de 1830, y 1831.



Del Sr. D. D. Sr.

Callao Setiembre 24/1831.

Excmo. Sr. D. Juan Bautista Foz, Empleado en el Regimiento de la Armada Real de ... en el Expediente promovido sobre la liquidacion de mis sueldos por el tiempo que servi en el Ejercito General los años ...

... Dijo: Que por el Dto. de 29 de Diciembre ultimo, se ha servido V.E. mandando acceder en bastante forma el Empleo que obtuve, y el Sueldo que goze durante la Campaña de 1823. Esta justificacion demanda mucho demora, por que es preciso ocurrir a exposiciones de los Jefes que hicieron aquella Campaña, en defecto de los documentos de Comisaria que todo se perdieron en la Virada del Ejercito. Mas como mi Folicia no se limita a esa epoca, sino que se extiende tambien a la en que fui Comisario Pagador del 2.º Batallon de Reforzamiento N.º 3. hoy Callao, por cuyo tiempo no hay embarazo para que se me formen los Asuntos, segun el serm de la Contaduria Jral de Valores deuss de nuevo a V.E. para que se sirva mandar se liquiden por la Ferreteria Jral con ultima, desandando mi dno. a salvo con respecto a la primera epoca, para cuando accediere de un modo inequiboco el Empleo y sueldo que goze en el Ejercito que opere sobre el Alto-Peru el Año de 1823. Fortanto.

Subadvenera

Suplico se sirva mandar que por la Ferreteria Jral se liquiden mis haberes correspondientes a la ultima epoca en que fui Comisario Pagador, y que Verificada la operacion por la Contaduria Jral de Valores, se reconozca en mi favor su resultado, desandando a salvo el dno. que tengo a la primera para cuando accediere mi accion. En justicia que espero alcanzar de

la integridad de V. M.
DOS REYES.

de los años de

1826 y 1827

J. B. de la Fuente



Expediente que forma la Secretaría real al Sr. Comisario Pagador del Real Coll. de Callao D. Juan Baut. Sena desde 6 de Junio de 1825, fecha del cumplimiento de dicho pacto hasta 24 de Oct. de 1826 en que se suprimio su destino, y conforme a lo mandado en Supremo decreto en 24 del pp.

Ha de haber

En 15 meses 25 dias el sueldo a 75 p. contad desde 6 de Junio de 1825 hta. fin en Set. de 1826	1.137 1/4
En 27 dias el mes de Octubre el mismo año el sueldo de 80 pesos	0.072 1/2
Suma	1.209 1/4

Percepciones

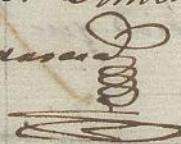
Unos a 23 de Mayo	0.56 1/4
Montepio a idem	0.071 1/2
Suma	0.631 3/4

Ha Recibido

En 7 meses 25 dias contad desde 6 de Junio de 1825 hta. fin en Junio de 1826 a 37 p. hta. media paga a su haberes	0.293 1/2
En Feb. y Marzo de 1826 a 70 p. 6 p. de paga integra	0.141 1/2
En los meses de Abril, Mayo, y Junio del dho. año, a 58 p. 2 p. de segun la demerita	0.174 1/2
En el demas tiempo lo q. se cobra al Sr. q. se acompaña	0.000
Suma	0.610 1/2

Demostracion

Haber	1.138 1/4
Ha Recibido	0.610 1/2
Liquido Alcanse	0.527 3/4

Secretaria Real Lima Marzo 1.º de 1827
 Sena 
 Mont. J. del Burgo
 y Casas

y Mayo 1.º de 1831.

Rectifique por los antecedentes formales de valor de los anteriores
apuntamientos por el Sr. Don J. de la Cruz General.

Padre de familia

Don J. de la Cruz

[Signature]

Para el Contador D. Juan Larrea
por la rectificación ordenada en el expediente
que antecede.

1831

Sr. Contador Mor.

El presente es un extracto del Es. Comisario paga
dor del 2.º Batallon del Regim.º Callao D. Juan
Bautista Jena sobre sueldos devengados desde 6.º de
Junio de 1826 hasta 27.º de Setiembre de 1826, a cuya rectifi-
cacion he procedido en cumplimiento del auto de
V.ª que antecede, esta arreglado á las Cuentas
y Documentos que existen en esta Contaduría
y por tanto lo repádelos entoda su par-

tes, reembolsandole efectivamente el alcance líquido
de quinientos setenta y siete pesos siete reales
que se expresan en otro apuntamiento Lima y
Marzo de 1831.

Juan de Larrea

Excmo Sr

Examinado por el Contador Don Juan Larrea
la el apuntamiento formado al ex-Comisario pa-
gador del 2º batallón Callao Don Juan Bautista
esta Jena de 6 de junio de 1825 a 27 de Octubre
de 26, halla conforma el alcance de quinien-
tos setenta y siete pesos siete reales que ha resul-
tado a su favor. Contaduría General de Valo-
res, en Lima y marzo de 1831.

José Greg. Parides

Don Juan Larrea

Callao 13 de Mayo de 1831

Reconozcane como deuda nacional,
en favor de D^o Juan Bautista Jena los quinien-
tos setenta y siete pesos siete reales que alcanza
contra el Estado por haberse obligado como
pagador del 2º batallón Callao desde el 6 de junio.



REPUBLICA PERUANA.

de 1825. hasta el 24 de Octubre de 1826. segun se manifiesta en el apuram. que preside formada por la etc. honrada jnat. y rectificado por la Contaduria jnat. de valores. - Vase al Ministro de Hacienda. para que disponga el cumplim. de este Dcto. y que se espidan al interesado los respectivos viltos.

P. O. D. S. E.

Rebadencera

[Large handwritten flourish]

Lima, Marzo 2 de 1831.

Reconocase por el Estado en favor de D. Juan Bautista Fena los quinientos setenta y siete pesos siete reales que alcanza por sueldos vencidos desde 6 de junio de 1825 hasta 27 de octubre de 1826; los que seran satisfechos en su oportunidad como los demas creditos de la nacion. Formese razon en la Contaduria general de Valores y tesoreria general.

A. No.

Pando

Dona 5 billones

[Handwritten flourish]

[Large handwritten flourish]

REPUBLICA



Don José Vazquez en la Contaduría
Jubil. de Retiro. Lima
Años 16. de 1831

Don Manuel Vazquez en la Contaduría
Jubil. de Retiro. Lima
Años 16. de 1831

Servicio

Wergo

33

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]